



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

**RESOLUCIÓN No. 452 DE**  
**30 NOV. 2006**

**"Por el cual se crea el Comité Institucional de Currículo en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asignan sus funciones"**

**El Rector de La UNIVERSIDAD DISTRITAL Francisco José de Caldas, en uso de las facultades legales y estatutarias y**

**CONSIDERANDO:**

1. **Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69, consagra la autonomía universitaria y faculta a las Universidades para regular los diferentes procesos académicos.**
2. **Que es responsabilidad de la Universidad en ejercicio de la autonomía universitaria, renovar los procesos académicos, los enfoques pedagógicos y curriculares, las estructuras de funcionamiento y de gestión del currículo, con base en criterios de calidad, pertinencia y equidad.**
3. **Que el Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación ha recomendado de manera reiterada la constitución de un Comité de Currículo que vele por una permanente revisión de lineamientos pedagógicos y promueva estrategias para la implementación de políticas además de señalar acciones para la ejecución de las reglamentaciones educativas.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Créase el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE CURRÍCULO**, integrado por:

- a) **Vicerrector o su delegado que además será presidente del Comité.**
- b) **Un (1) representante del Comité de Currículo de cada Facultad que será designado por el Comité de Currículo de la respectiva Facultad.**
- c) **Un (1) representante del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación designado por el Coordinador(a) General del Comité Institucional de Autoevaluación y Acreditación Institucional.**
- d) **Un (1) representante del Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas designado por el Director(a) del IEIE.**
- e) **Un (1) representante del área de pedagogía designado por el Consejo del Proyecto Académico de Investigación y Extensión de Pedagogía, PAIEP.**



**ARTÍCULO 2.** Las características principales del Comité serán:

- a) Permanente. El Comité funcionará permanentemente porque la revisión de lineamientos pedagógicos y la evaluación y construcción del currículo es una actividad permanente.
- b) Académico. El trabajo de este Comité es estrictamente académico. Las acciones de orden administrativo serán ejecutadas desde las instancias pertinentes.
- c) Decisorio. Las decisiones del Comité de Currículo serán consideradas recomendaciones para estudio del Consejo Académico.
- d) Autónomo. El funcionamiento del Comité será autónomo y administrativamente dependerá de la Vicerrectoría Académica.

**ARTÍCULO 3.** Las funciones del Comité Institucional de Currículo son:

- a) Revisar y proponer lineamientos pedagógicos y curriculares
- b) Proponer estrategias para la implementación de las políticas y la normatividad expedida.
- c) Proponer elementos para la implementación del documento de Acuerdo de Créditos.
- d) Otras que la Vicerrectoría Académica considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO 4.** El Comité Institucional de Currículo creará su propia estructura organizativa, creará autónomamente los grupos de trabajo que requiera y se dará su propio reglamento de funcionamiento.

**ARTÍCULO 5.** Cada Facultad tendrá un Comité de Currículo que está integrado por:

- a) Un (1) representante de cada Consejo Curricular.
- b) Un (1) representante del Comité de Acreditación de la respectiva Facultad.

**ARTÍCULO 6.** VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Rectoría de la UNIVERSIDAD DISTRITAL "Francisco José de Caldas" a los 30 NOV. 2006

**CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ**  
Rector (E)

Proyectó: Coordinación Institucional de Autoevaluación y Acreditación  
Revisó: Oficina Jurídica